



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0029 -2015-UNAM

Moquegua, 06 de Febrero del 2015

VISTO.- la Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, de fecha 15 de enero del 2015, La Resolución Comisión Organizadora N° 407-2013-UNAM, el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03/02/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2014, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2015, los cuales forman parte integrante de la presente resolución, establece en su anexo 2 con la denominación: "CLASIFICADOR DE GASTOS " VIATICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACION, referido a gastos de cambio de colocación del personal, así como de su familia, que por razones de servicio es trasladado temporalmente de su unidad de origen en el interior del País, incluye viáticos y fletes por menaje, enseres domésticos y desembolsos iniciales;

Que mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, publicado en el diario oficial el Peruano en fecha 08 de enero de 2015, el Ministerio de Educación resuelve constituir la nueva comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que da por concluida la gestión de la Comisión Organizadora designada mediante Resolución N° 499-2013-UNAM;

Que, se tiene la Resolución Comisión Organizadora N° 407-2013-UNAM, de fecha 19 de setiembre de 2013-UNAM, que dispone el pago por concepto de desinstalación de Autoridad Universitaria, lo cual forma parte y se considera como precedente administrativo, surtiendo sus efectos conforme lo prevé la Ley N° 27444;

Que, estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Memorando N° 046-2015-P-UNAM y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.02.2015, contenida en el Acuerdo N° 025-2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pago **POR CONCEPTO DE DESINSTALACION POR CAMBIO DE COLOCACION**, de la Sede de origen a favor del Doctor **JESUS HIBER HUARI GARAY**, Ex Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, por un monto de S/. 2,500.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la asignación dineraria autorizada en el artículo Primero de la presente Resolución, no estará sujeto a rendición de cuentas, debiendo registrarse el mismo como gasto definitivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines de Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA
GENERAL

ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
SECRETARIO GENERAL (e)